NOTA DNCP/DNC/N° 18083/2017.

Asunción, 25 de julio de 2017.

Señor:
Abg. Carlos Gustavo Becker Pessolani.
Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PETROPAR
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 321844 (20/07/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y ACCESORIOS DE ACERO CARBONO" – ID N° 333809

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación de la Carta De invitación remitida, consultamos si corresponde indicar el horario establecido en "A.M", sugerimos ajustar los horarios de entrega y apertura de ofertas a los horarios laborales de la institución, a fin de evitar inconvenientes innecesarios.

2. Se visualiza que solicitan normas ISO 9000 y otras normas internacionales, al respecto, consultamos a la Convocante, cual es el objeto de dicha indicación en el Pliego de Bases y Condiciones; solicitamos se sirva aclarar exactamente -que es lo que se va a evaluar- de la mencionada certificación. Ante todo lo expuesto solicitamos la remisión de una justificación en la que Se aclaren los cuestionamientos realizados antecedentemente.

3. **Anexo C, especificaciones técnicas:** Observamos inconsistencia entre la cantidad establecida para el Ítem 18 en la carta de invitación, con la cantidad establecida en el sistema de información de contrataciones públicas, recomendamos a la convocante verificar esta inconsistencia a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP.